

AVISO No 376

14 DE DICIEMBRE del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **PABLO SAKER OTERO.**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES – PQRDS 3970 del 02 DE DICIEMBRE de 2021

Persona a notificar: **PABLO SAKER OTERO**

Dirección de notificación usuario **CRA 14 6-2 PISO 2 LOCAL 23 CC UNICENTRO**

Funcionario que expidió el acto: **ANGELA VIVIANA HENAO HERRERA**

Cargo: Técnico Administrativo

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 14 DE DICIEMBRE del 2021

Señor:

PABLO SAKER OTERO

Dirección: **CRA 14 6-2 PISO 2 LOCAL 23 CC UNICENTRO**

Matricula: 118942

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 376 RES- PQRDS 3970 del 03 de Diciembre de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.376** RES- PQRDS 3970 del 03 de Diciembre de 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION DE LA MATRICULA INTERNA 118942.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCIÓN PQRDS - 3970
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRÍCULA 118942

La funcionaria de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **PABLO SAKER OTERO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto al predio ubicado en la **CRA 14 6-2 PISO 2 LOCAL 23 CC UNICENTRO** , identificados con la **Matrícula 118942**.
2. Que, en este orden de ideas, el artículo 148 de la ley 142 de 1994 dispone al final del segundo párrafo lo siguiente: “(...) No se cobrarán servicios no prestados, tarifas, ni conceptos diferentes a los previstos en las condiciones uniformes de los contratos, ni se podrá alterar la estructura tarifaria definida para cada servicio público domiciliario (...)”.
3. Que se ordenará al área de facturación la INACTIVACIÓN de la **Matrícula 118942**, por tanto, se facturará tan solo cargos fijos en el servicio de aseo, pero no se cobrará valores por consumo, ni cargos fijos en el servicio de acueducto y alcantarillado.
4. Que se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 118942**.
5. Que de acuerdo con la ley 142 de 1.994, es obligación legal de las Oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, resolver sobre los reclamos que presenten con respecto a la facturación.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión del peticionario, señor **PABLO SAKER OTERO**, en el sentido de INACTIVAR en el sistema, la Matrícula **No. 118942**, con el fin de que no se le sean facturado ningún valor por concepto de consumos, ni cargos fijos en el servicio de acueducto y alcantarillado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor **PABLO SAKER OTERO**, en el sentido que para el servicio de aseo se le seguirán facturando valores de cargos fijos de ley.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al área de facturación la INACTIVACIÓN de la **Matrícula 118942**, esto con el fin de no facturar cobros por concepto de consumos, ni cargos fijos. **Matrícula 118942**.

ARTÍCULO CUARTO: Informar al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula 118942.**

ARTÍCULO QUINTO: Notificar de la presente resolución al (a) señor (a) **PABLO SAKER OTERO.**

ARTÍCULO SEXTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los tres (03) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA VIVIANA HENAO HERRERA
Dirección Comercial – EPA ESP.